

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 30 de junio de 2021

VISTOS: El Memorado N° 000760-2021-INVERMET-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto con el que acompaña el Informe N° 000011-2021-INVERMET-OPP-CCC; el Memorado N° 000286-2021-INVERMET-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con el que se acompaña el Informe N° 000007-2021-INVERMET-OAJ-RGB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, de conformidad con el artículo 18 y el inciso b) del artículo 19 del Reglamento del INVERMET, el Gerente General se constituye en la máxima autoridad administrativo y titular de la entidad, el mismo que tiene la función de controlar la marcha administrativa, económica y financiera, así como dirigir, supervisar, organizar y controlar la gestión y ejecución administrativa del INVERMET;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tenga una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Legislativo dispone que la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, los artículos 22 y 23 del precitado Decreto Legislativo establecen que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, reguladas genéricamente por dicha norma y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la DGPP del MEF, y que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que los organismos públicos programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, para dicho efecto, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma mediante resolución una "Comisión de Programación Multianual

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, precisa que la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo antes indicado, describe las acciones que deberá desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual - APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, en atención a la normativa precitada, mediante Memorando N° 000760-2021-INVERMET-OPP del 14 de junio de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto traslada con su conformidad el Informe N° 000011-2021-INVERMET-OPP-CCC del 11 de junio de 2021, donde se concluye que corresponde a la entidad presentar, en forma oportuna, la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria ante el DGPP – MEF, para lo cual adjunta el proyecto de resolución de conformación de la Comisión de Programación Multianual 2022 al 2024 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Anexo N° 01 correspondiente al Plan de Trabajo de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 al 2024 del INVERMET;

Que, mediante Memorando N° 000286-2021-INVERMET-OAJ del 28 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica traslada con su conformidad el Informe N° 000007-2021-INVERMET-OAJ-RGB del 28 de junio de 2021, donde se concluye que es viable legalmente que el Gerente General, al ser el titular del INVERMET, emita el acto resolutorio que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2022, 2023 y 2024 del INVERMET, propuesto por la OPP y de conformidad con la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y, la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;
y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2022, 2023 y 2024 del Fondo Metropolitano de inversiones – INVERMET, la cual está integrada por:

- a) El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Presidente.
- b) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante.
- c) El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante.
- d) El Coordinador de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.
- e) El Coordinador de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas.
- f) El Coordinador de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.
- g) El Gerente de Supervisión de Contratos, o su representante.
- h) El Gerente de Proyectos, o su representante.
- i) El Responsable de la Unidad Formuladora del INVERMET.
- j) El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del INVERMET.

Artículo 2.- Actividades

La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución se rige para el desarrollo de sus actividades previstas en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50, al día siguiente de instalada, dentro de los plazos establecidos en dicha norma y conforme al Plan de Trabajo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Periodo de vigencia

La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del INVERMET a la Alta Dirección de la entidad y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en los plazos establecidos, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos que defina, de acuerdo a lo establecido Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50, y sus anexos.

Artículo 4.- Responsables

La Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de la conducción del proceso de las fases de Programación Multianual, en el marco de lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para lo cual es asistido por su equipo técnico.

Artículo 5.- Disposición

Disponer que las diferentes unidades orgánicas de la Entidad brinden las facilidades e información necesaria a la referida Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria conformada en el artículo 1 y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 7.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL